



Resolución Ministerial

N° 068-2020-MC

Lima, 17 FEB. 2020

VISTO; el Memorando N° 000098-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

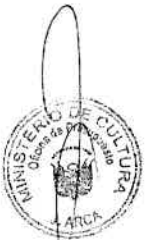
Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente para los



pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con la Hoja de Envío N° 000034-2020-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000023-2020-OT/MC de la Oficina de Tesorería mediante la cual se informa que los saldos de balance al 31 de diciembre de 2019, de los proyectos de inversión pública con código único N° 2112674 "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico el Paraíso" y con código único N° 2189426 "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista", asciende a la suma de S/ 3 434 203,98 (Tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos tres con 98/100 Soles), los que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente N° 00-068-133453 con denominación "Ministerio de Cultura Recursos Ordinarios" del Banco de la Nación con registro SIAF 434-2020 y Recibo de Ingreso – Y N° 47-2020 de fecha 17 de enero de 2020, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 "Saldos de Balance";

Que, a través del Memorando N° 000108-2020-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble solicita la incorporación de saldos de balance por el importe de S/ 845 111,00 (Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento once con 00/100 Soles) para financiar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) con código unificado N° 2112674 "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico el Paraíso" y con código unificado N° 2189426 "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista", adjuntando para ello los Formatos N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y los Formatos N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" de cada PIP;

Que, mediante el Informe N° 000012-2020-OI/MC, la Oficina de Inversiones en el marco de sus competencias como Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que se procedió a registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, las inversiones con código único N° 2189426 "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso – Distrito de San Martín de Porres – Lima" y 2112674 "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, departamento de Lima"; asimismo, señala que ambas inversiones están viables;

Que, a través del Memorando N° 000098-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000026-2020-OP/MC de la Oficina de Presupuesto en el que señala que se ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión de incorporación de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 845 111,00 (Ochocientos cuarenta





Resolución Ministerial

N° 068-2020-MC

y cinco mil ciento once con 00/100 Soles) para el financiamiento de los mencionados proyectos de inversión pública;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a gastos de capital y a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de S/ 845 111,00 (Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento once con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

- 1.9 Saldos de balance
- 1.9.1 Saldos de balance
- 1.9.1.1 Saldos de balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de balance



1.9.1 1. 1 1 Saldos de balance S/ 845 111,00

TOTAL INGRESOS S/ 845 111,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural
Proyecto : 2112674: Puesta en valor del Complejo Arqueológico El Paraíso - Distrito San Martín de Porres - Lima
Obra : 4000142: Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 337 179,00

Proyecto : 2189426: Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista – Distrito de Santa Anita – Provincia de Lima, Departamento de Lima

Obra : 4000142: Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 507 932,00

TOTAL EGRESOS S/ 845 111,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como



Resolución Ministerial

Nº 068-2020-MC

consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

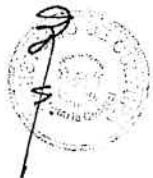
Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Sonia Guillén

Sonia Guillén Oreggillo
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000109
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD 17/02/2020
 TIPO DE MODIFICACION CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 17/02/2020
 DOCUMENTO : 108 / 068-2020-MC

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE PARAÍSO Y BELLAVISTA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IVOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
0132						0	845,111
	2112674					0	337,179
		4000142				0	337,179
			19			0	337,179
				6	2.6	0	337,179
	2189426					0	507,932
		4000142				0	507,932
			19			0	507,932
				6	2.6	0	507,932
TOTAL						0	845,111

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19							0	845,111
	1.9						0	845,111
TOTAL							0	845,111

